



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Lunes 5 de abril	Número 64

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 11 de marzo de 1993, ha aprobado provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la intervención de esta Entidad al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 30 días hábiles.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 24 de marzo de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 123. — Sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 4 de marzo de 1993. — La Sección segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 455 de 1992, dimanante de juicio de desahucio precario, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguido entre partes, de una, como demandante apelada, doña María Luisa Armiño García, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner; y de otra, como demandada apelante, doña Blanca Nieves López-Linares Martínez, mayor de edad, viuda, vecina de Valdenoceda (Burgos), representada por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera; y los demandados apelados, hijos de don

Casimiro Fernández, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal.

Fallo: Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Blanca Nieves López-Linares Martínez contra la sentencia dictada el 6 de julio de 1992 por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en los autos de juicio verbal de desahucio número 306/91 y, en consecuencia, revocar la citada resolución y, con desestimación íntegra de la demanda interpuesta contra la citada apelante y sus hijos, señores Fernández López Linares, absolver a los demandados de las pretensiones en su contra deducidas, con expresa imposición de las costas procesales causadas en la primera instancia y sin hacer especial pronunciamiento acerca de las causadas en el recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y a los litigantes incomparecidos en la forma dispuesta en la ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Ramón Ibáñez de Aldecoa. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Ramón Ibáñez de Aldecoa, hallándose celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de sala, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, hijos de don Casimiro Fernández, expido y firmo el presente en Burgos, a 16 de marzo de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.
1975. — 7.220

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 236/1987, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde; en representación de Sociedad de Garantía Recíproca Castellana, contra Carlos Herrero Gómez y Amor Calderón del Amo, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en reclamación de can-



tividad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 3 de mayo, a las 10,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 31 de mayo, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 2 de julio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40% antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca y chalet sitos en Grijota, provincia de Palencia, al término de Los Mochones, de 1.000 m.², registrada en el folio 85 del tomo 2.292, libro 72, finca 5.715, como parcela de terreno que linda, al norte, faja de terreno dejada para camino; sur, acequia que la separa de la finca número 8; este, resto de la finca matriz; y oeste, parcela de Ricardo Herrero. Valorada a efectos de subasta en la suma de 3.000.000 de pesetas.

2. Coche modelo Ford Escort, 1,6 Ghia P-1725-D. Valorado a efectos de subasta en la suma de 600.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 17 de marzo de 1993. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

2066. — 11.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de quiebra necesaria, número 639/1987, promovidos por Philips Informática y Comunicaciones, S. A., contra Kinfel, S. A. y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se le cita a usted para que el próximo día 5 de mayo del presente, y hora de las 10,00 de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la Junta General señalada para el examen y aprobación de los estados de graduación de créditos.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos, libro y firmo la presente, a 4 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

1981. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 414/1992, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Financiera Seat S. A. (FISEAT), representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra José Lucio Quintanilla Aragonés y contra su esposa, efectos artículo 144 Regl. L. H., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

— Vehículo turismo marca Volkswagen, modelo Passat 1.8 Inyección, matrícula BU-2140-M. Número bastidor WWZZZ31 ZKE180992, matriculado fecha 2-10-89. Valorado en 1.300.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 1.300.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de mayo de 1993, a las 10,00 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo s/n. (Palacio de Justicia), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 1.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Solo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo del ingreso del 20% del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de junio de 1993, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio de 1993, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 16 de marzo de 1993. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

2067. — 8.360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 257/91, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Agustín Iglesias Pérez y doña María del Carmen Llama López de Munain; en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes hipotecados que al final se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de mayo próximo, a las 10,00 horas de la mañana, por el precio que se anunciará, señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 25 de junio próximo, a las 10,00 horas de la mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 23 de julio del año actual, a las 10,00 horas de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 1082-0000-18-257-91, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en calle Vitoria 7, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

2.^a Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

3.^a Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso afectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la condición primera.

4.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.^a Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta:

1. Piso 6.^o, letra T de la casa en el Paseo de la Isla números 8, 9 y 10, perteneciente al conjunto residencial compuesto por este edificio y el designado con los números 6 y 7. Perteneciente al grupo de viviendas en la planta sexta, siendo su puerta de acceso la primera que se encuentra a partir de la terminación del tramo de escaleras que sube a esta planta estando rotulada dicha puerta con la letra A. Tiene una superficie aproximada de ciento treinta y siete metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, se encuentra inscrita al tomo 2.669, libro 148 de la sección 1 de Burgos, folio 31, finca 12.096, 3.^o.

Tasada a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.^a, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, modificado por Ley 19/1986, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 12 de marzo de 1993. — La Magistrada Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

1957. — 14.060

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de medidas provisionales número 37 de 1993, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña María Sol Duval Jiménez, mayor de edad, casada y vecina de Miranda de Ebro, representada por el Procurador señor Angulo Santalla, contra don José Ramón Bustillo San Pedro, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita a don José Ramón Bustillo San Pedro a la comparecencia que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de mayo y hora de las 11,00 de la mañana, haciendo saber a las partes que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don José Ramón Bustillo San Pedro, en la actualidad en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible).

1988. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

Doña Raquel Cuadrado Rica, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de esta villa, en el día de la fecha se cita a don Alfredo Haya Pereiro, 50.709.773, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 336/92, que tendrá lugar el día 4 de mayo, a las 10,00 horas, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 15 de marzo de 1993. — La Secretaria, Raquel Cuadrado Rica.

1989. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

D.^a María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 371/91, a instancia de don Eustero de

las Heras González y don Luis Gómez Antón, contra don Benjamín Alonso de la Villa, don José Antonio Sancho Cuerpo y don José Antonio Alonso Sancho, sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

1. Vehículo matrícula SO-2623-D, marca Citroën, modelo Furgón C-25, valorado en 800.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el próximo día 17 de mayo, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, bajo la siguiente referencia: 1052-0430-000-15-0371-91, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, junto al resguardo justificativo de haber efectuado el ingreso aludido anteriormente, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

Que los bienes muebles se hallan en poder de los demandantes, en calidad de depositarios, con domicilio en el Polígono Industrial de esta localidad, Avenida de Portugal, parcela 84, pudiendo ser examinados en días y horas hábiles.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 17 de junio, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20% de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 19 de julio, a las 10,00 horas, debiendo consignar en este caso, los licitadores, el 20% del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta.

En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de marzo de 1993. — E./ María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario (ilegible).

1991. — 9.310

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de interdicto obra ruinosa número 71/93, en los que por el demandante don Desiderio Peña Hernando, representado por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, se ha solicitado celebrar juicio con los demandados doña Filomena Bartolomé Hernando, doña Elisa Alejos Bartolomé, don Segundo Alejos Bartolomé, doña Pilar Alejos Bartolomé y herederos desconocidos de Eladio Alejos Monja, en cuya providencia se ha acordado citar a los demandados para que comparezcan ante la Sala

de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de mayo a las 11,00 horas, para la celebración del correspondiente juicio, con las prevenciones legales.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de Eladio Alejos Monja, expido la presente en Briviesca, a 11 de marzo de 1993. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

2070. — 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 297/90 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra Florencio Fernández Gil López y María José Márquez Jiménez, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de mayo, a las 11,00 horas para la primera subasta; en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para el remate de la segunda el día 3 de junio, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera, y para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala para el remate de la tercera el día 2 de julio, también a las 11,00 horas, celebrándose sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20% del tipo de la segunda.

Con las prevenciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio.

2.ª Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de valoración de los bienes.

3.ª Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior, o acompañando el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

5.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

1.ª Casa que, con su era y huerta, ocupa una superficie de 274 m.². Linda: Norte, este y oeste, con la finca denominada El Arenal; y sur, camino de Orduña. Consta de planta baja, piso y desván. Inscrita al tomo 1.716, folio 181, finca 4.946.

2.ª Finca en el pago o paraje La Manzana, denominada El Arenal. Ocupa una superficie aproximada de 13.020 m.². Linda: Norte, Florencio Fernández; sur, camino y casa anterior; este, José Salazar y camino; y oeste, Carlos Orive y herederos de Encarnación Torre. Inscrita al tomo 1.716, folio 182, finca 4.947. Valorados a efectos de subasta, en la escritura de hipoteca, en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Villarcayo, a 16 de marzo de 1993. — E./ Carmen Moreno Romance. — El Secretario (ilegible).

1992. — 8.550

LERMA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción**

El Juez don Eduardo Martínez Mediavilla, del Juzgado de Primera Instancia número único de Lerma.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 36/86, se sigue procedimiento de menor cuantía, a instancia del Ayuntamiento de Fontioso, Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Fontioso, representados por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, contra don Isidro Monje Saralde y don Alfonso Sáiz Gallego, mayores de edad y vecinos de Vitoria, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandante, Ayuntamiento de Fontioso:

—Finca rústica en el término municipal de Fontioso, registrada a nombre del Ayuntamiento de Fontioso: Finca número 428 del polígono 7, al pago de La Pinilla, que linda al norte, cañada; sur, este y oeste, con cumbre y con una superficie de 8-41-60 Has. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.396, folio 166, finca 1.741.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Audiencia sin número, el día 20 de mayo de 1993, a las 11,00 horas, indicándose que se subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es de 1.178.240 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran esa cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Excepto el acreedor demandante, que podrá concurrir a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

Cuarto: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto: Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de junio de 1993, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75% del de la primera;

Tipo, 883.680 pesetas.

Y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 21 de julio de 1993, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la segunda.

Dado en Lerma, a 10 de marzo de 1993. — El Juez, Eduardo Martínez Mediavilla. — El Secretario (ilegible).

2069. — 10.640

ANUNCIOS OFICIALES**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 208/1993, a instancia de José Luis Arce Sebastián, Rsl. 20 marzo 90 de la Direc. Gral. de Instit. Penitenciari., establece fórmula para cálculo deducciones por huelga marzo 90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 18 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Secretario (ilegible).

2073. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 298/1993, a instancia de Fabricación de Bisagras, S. A., Rsl. Direc. Gral. Trabajo 29/1/93, desestima R. Alzada c./ Rsl. Direc. Prov. Trabajo Burgos 20/10/92, expte. 144/91, s./ declaración penosidad trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Secretario (ilegible).

2074. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 291/1993, a instancia de Remigio Galindo de Vega y Eufasia Hernández González, acuerdo desestima reclamaciones 5/7/1990 a 5/10/1990, ambas inclusive, de 26/11/92, sobre I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Secretario (ilegible).

2075. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 311/1993, a instancia de Eradio Arranz Tobaes, representado por el Procurador del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 23-2-93, recaído en expediente 442/92, desestimando rec. reposición contra acuerdo de 22-12-92, sobre demolición de parte del carreamiento de su finca.



Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Secretario (ilegible).

2076. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 321/1993, a instancia de Miguel Pérez Lozano, Rsl. Direc. Gral. ordenación jurídica, desestima R. Alzada c./ Rsl. Direc. Prov. Trabajo Burgos, confirma acta liquidación 205/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los art. 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Secretario (ilegible).

2077. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 323/1993, a instancia de Miguel Pérez Lozano, Rsl. Direc. Gral. Empleo, desestima Recurso de Alzada contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo Burgos, confirman acta de infracción 321/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 17 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Secretario (ilegible).

2078. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 335/1993, a instancia de Armando Monje de la Hera, Resolución Dirección General de Empleo de 29 de enero de 1993, que desestima Recurso de Alzada contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Burgos de fecha 6 de octubre de 1992, acta de infracción de empleo 1.049/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas y no puedan ser emplazadas personalmente o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 22 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Secretario (ilegible).

2104. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 15 de febrero de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Fábricas Lucía del Norte, S. A., de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 29 de enero de 1993 recibido en este Organismo el día 11 del mes actual, suscrito por la Dirección de la empresa y los delegados de personal de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del convenio colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 27 de marzo de 1992, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 82 del año 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 15 de febrero de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acdtal., Antonio Corbí Echevarrieta.

1210. — 5.700

TABLAS 1993 ANEXO N.º 1

Categoría	Salario base	Base para incentivos	Base para Antig., Toxic., Pelig., Noct.
Personal Administrativo:			
Jefe de primera	152.147	128.532	150.860
Viajante	128.133	101.658	122.051
Oficial de segunda	118.661	90.867	110.681
Aux. admto.	107.402	77.809	97.172

Técnicos de Taller:			
Jefe taller	151.065	127.338	149.568
Contramaestre	130.665	104.518	125.079

Personal subalterno:			
Almacenero	105.269	77.149	96.582
Chófer de camión ..	114.105	85.631	105.217
Ordenanza			

ANEXO N.º 2

Personal obrero:			
Peón	3.387	2.302	3.017
Especialista	3.491	2.417	3.136

Profesional de oficio:			
Oficial de primera ..	3.813	2.798	3.525
Oficial de segunda ..	3.674	2.633	3.364
Oficial de tercera ...	3.521	2.452	3.178

REMUNERACION ANUAL POR CATEGORIAS

Categoría	Salario base	Primas	Total año
Personal Administrativo:			
Jefe de primera	2.434.352	385.596	2.819.948
Viajante	2.050.128	304.974	2.355.102
Oficial de segunda	1.989.576	272.601	2.171.177
Auxiliar administrativo.			

<i>Categoría</i>	<i>Salario base</i>	<i>Primas</i>	<i>Total año</i>
Técnicos de Taller:			
Jefe taller	2.417.040	382.014	2.799.054
Contramaestre	2.090.640	313.554	2.404.194
Empleado subalterno			
Almacenero	1.684.304	231.447	1.915.751
Chófer de camión	1.825.680	256.893	2.082.573
Ordenanza			
Personal obrero:			
Peón	1.642.695	344.149	1.986.844
Especialista	1.693.135	361.342	2.054.477
Profesionales de oficio:			
Oficial 3. ^a	1.707.685	366.574	2.074.259
Oficial 2. ^a	1.781.890	393.635	2.175.525
Oficial 1. ^a	1.849.305	418.301	2.267.606

Nota: Las retribuciones que se reflejan recogen salario base más primas, calculadas a actividad de 80 puntos Bedaux, sin considerar antigüedad ni ningún tipo de plus adicional.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 22 de febrero de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo relativo al Sector Confección de Prendas de Peletería para la provincia de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 11 de febrero de 1993 recibido en este Organismo el 18 del mismo mes, suscrito por la Comisión Paritaria del Convenio Confección de Prendas de Peletería, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 21 de abril de 1992, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 115 de fecha 22 de junio de 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 22 de febrero de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acdtal., Antonio Corbí Echevarrieta.

* * * 1389. — 9.405

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE PRENDAS DE PELETERIA PARA EL AÑO 1993

<i>Categorías</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario anual</i>
Peletería:		
Patronista	119.050	1.833.370
Oficial 1. ^a especializado ...	111.271	1.713.573
Oficial cortador 1. ^a	103.497	1.593.854
Oficial cortador 2. ^a	95.547	1.471.424
Oficial cortador 3. ^a	91.300	1.406.020
Ayudante de cortador	89.034	1.371.124
Oficial maquinista 1. ^a	91.300	1.406.020
Oficial maquinista 2. ^a	89.034	1.371.124
Oficial maquinista 3. ^a	87.864	1.353.106
Oficial forrador 1. ^a	89.034	1.371.124
Oficial forrador 2. ^a	87.864	1.353.106

<i>Categorías</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario anual</i>
Peletería:		
Oficial forrador 3. ^a	86.961	1.339.199
Oficial modista 1. ^a	95.547	1.471.424
Oficial modista 2. ^a	91.300	1.406.020
Oficial modista 3. ^a	89.034	1.371.124
Ante, Napa y Novac:		
Patronista	119.050	1.833.370
Oficial 1. ^a especializado ...	107.296	1.652.358
Oficial cortador 1. ^a	95.547	1.471.424
Oficial cortador 2. ^a	91.300	1.406.020
Oficial cortador 3. ^a	89.034	1.371.124
Oficial maquinista 1. ^a	91.300	1.406.020
Oficial maquinista 2. ^a	89.034	1.371.124
Oficial maquinista 3. ^a	87.864	1.353.106
Planchador	86.961	1.339.199
Preparador, Pegador y Forrador	86.961	1.339.199
Servicios comunes:		
Dependiente mayor	96.902	1.492.291
Depnd. mayor de 25 años	89.034	1.371.124
Depend. de 22 a 25 años	86.961	1.339.199
Peón	86.961	1.339.199
Trabajador de 17 a 18 años	62.374	960.560
Trabajador de 16 a 17 años	55.900	860.860
Ordenanza	86.961	1.339.199
Mozo de almacén	86.961	1.339.199
Botones recadero de 16 a 17 años	55.900	860.860
Conductor	95.547	1.471.424
Vigilante o Guarda	86.961	1.339.199
Mujer de limpieza	86.699	1.335.165
Oficial de mantenimiento ..	95.547	1.471.424
Ayudante de mantenimiento	89.034	1.371.124
Administración:		
Jefe de Sección	103.497	1.593.854
Jefe de Negociado	96.120	1.480.248
Oficial de 1. ^a	91.172	1.404.049
Oficial de 2. ^a	88.947	1.369.784
Auxiliar	86.781	1.336.427
Aspirante de 16 a 17 años	55.900	860.860
Telefonista	86.781	1.336.427
Viajante	95.457	1.470.038

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 22 de marzo de 1993, se aprueba el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, por importe de quinientos treinta y un millones setecientos cuarenta y una mil doscientas cuarenta (531.741.240) pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 22 de marzo de 1993. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2081. — 3.000

Estadística

Rectificación anual del padrón municipal de habitantes

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1993, de la que resulta una población de derecho de 164.162 habitantes.

Lo que se comunica para general conocimiento, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma en el Registro General de este Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 15 de marzo de 1993. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

2014. — 3.000

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana M-1 del Plan Parcial G-2 «Nordeste»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de enero de 1993 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana M-1 del Plan Parcial G-2 «Nordeste», entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de información pública.

Al no haberse presentado ninguna de estas alegaciones el Ilmo. señor Alcalde, mediante decreto de 15 de marzo de 1993, ha dispuesto la aprobación definitiva de aquel documento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Burgos, a 15 de marzo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2013. — 3.000

Sección de Servicios

Por don Jesús Amayuelas Bernabé y dos más, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de instalación de megafonía en bar La Rebotica, en la calle La Puebla número 29, piso bajo, de esta ciudad. (Expte. núm. 13-M-93).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de febrero de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1962. — 3.800

Por Ara Guarneidos, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a ampliación de sus instalaciones en la calle La Ribera (Polígono Gamonal-Villayuda), sin número, de esta ciudad. (Expediente número 135-M-91).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se

abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de marzo de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2113. — 3.800

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Electricidad Rojas, adjudicatario del contrato de suministro e instalación del alumbrado exterior del vertedero municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que, por un plazo de quince días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 22 de febrero de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

2082. — 3.040

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1993, el Padrón Municipal de Habitantes, renovado a 1 de enero de 1993, se abre un período de exposición pública de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Quintanar de la Sierra, a 22 de marzo de 1993. — El Alcalde-Presidente, Julio-Víctor Pascual Abad.

2158. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DEL PISUERGA, Frómista (Palencia)

Por medio del presente, se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la biblioteca de Frómista, el día 25 de abril de 1993, a las 10,30 horas en primera, y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.ª Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.ª Informe del Presidente.

3.ª Aprobación tasa complementaria de 1.000 pesetas por hectárea para gastos de la Comunidad en la campaña de 1993.

4.ª Ruegos y preguntas.

Frómista, 24 de marzo de 1993. — El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga, Jesús Santander López.

2036. — 3.000